

Reciba, pues, usted, Dr. Camacho, la manifestación de mi gratitud intensísima y perdurable, la cual no me puede dictar mejores expresiones que las que empleo cotidianamente para rogar á Dios continúe largos años asistiendo á usted con los dones de su sabiduría, entendimiento y ciencia, avivando en su corazón el amor al prójimo y la misericordia para con los desgraciados privados de la vista; guardando esa modestia de usted que tan bellamente concierta con sus privilegiados talentos, así como su religiosidad, laudable sobremanera y meritoria, especialmente en una época en que la brillante ignorancia supone que el genio no puede ser religioso.

Su verdadero amigo y agradecido servidor, q. b. s. m.,

ARTURO MALO O'LEARY

RASGO BIOGRÁFICO

DEL ILMO. SR. DR. FRAY CRISTÓBAL DE TORRES

(FRAGMENTOS)

El Ilmo. y Revdmo. Doctor y Maestro D. Fray CRISTÓBAL DE TORRES, hijo legítimo de D. Juan de Torres, escribano del crimen de la ciudad de Santiago de Burgos, y de D.^a Agueda de Motones, nació en dicha ciudad el domingo 27 de Diciembre de 1573, y fue bautizado por el Dr. Lago, Cura propio de la iglesia parroquial de Santiago de Burgos, el lunes 4 de Enero de 1574, habiendo sido sus padrinos Iñigo de Zumel Saravia, escribano mayor, y D.^a María de Saravia, hermana de éste y mujer del Licenciado Juan López de Basurto: así consta en la certificación de la partida de bautismo, expedida en Burgos á 16 de Febrero de 1787, por el Cura licenciado D. Jerónimo Morales, comprobada á 28 de los mismos por los tres escribanos reales de Burgos, Julián Alvarez, Alonso de Melo y Lorenzo de Rueda: este docu-

mento debe existir original en el archivo del Colegio del Rosario de esta ciudad. Sus abuelos paternos, D. Juan de Torres y D.^a Luisa de Dueñas; maternos, D. Lorenzo Motones y D.^a María Engorrado.

Apenas rayaron en él las primeras luces de la razón, cuando sus padres procuraron formar su espíritu en las máximas cristianas, que cultivase las ciencias y recibiese una educación correspondiente al ilustre de la esclarecida familia de Torres. Mas no se dejó lisonjear de las licenciosas ideas que regularmente germinan en la juventud; antes bien, la oración, el recogimiento y el estudio fueron los primeros ensayos de su infancia. Muy luégo las reflexiones filosóficas y morales inclinaron su ánimo al designio de abrazar una vida de abnegación y sufrimiento. Sus inclinaciones le hicieron adoptar, desde los diez y seis años de su edad, el Instituto de Santo Domingo, y en el Convento Real de San Pablo de Burgos profesó el 28 de Marzo de 1590, haciendo los votos solemnes que fijaron su vocación.

Fue estimado por su gran doctrina, por la elegancia de su predicación y por el fervor de su espíritu. Fue dos veces Prior en el Convento de Burgos en 1612 y 1618, y obtuvo el grado de Maestro en 1625. Tuvo el título de presentado desde 1611. El Sr. Obispo de Córdoba, D. Diego de Mardones, lo hizo su limosnero mayor, y en ese teatro fue en donde dio rienda á su ardiente caridad. En aquel tiempo los monasterios, hospitales, casas de caridad, viudas, huérfanos y necesitados fueron siempre socorridos.

Previa la información correspondiente, que de Orden real practicó el Ilmo. Sr. D. Diego de Guzmán, patriarca de Las Indias, capellán y limosnero mayor del Rey, éste (Felipe III) le expidió título de predicador suyo, el 10 de Enero de 1617, y después fue también predicador del Rey Felipe IV: la información y títulos citados deben existir originales en el archivo del Colegio de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá. Al honor de Predicador real lo elevaron sus virtudes y servicios, pues con sumo anhelo procuró conservar siempre pura é inmaculada su castidad, virtud

celestial que convierte á los hombres en ángeles y que los hace más semejantes á Dios. Su humildad y obediencia llegaron hasta obedecer con gusto cualesquiera preceptos, no sólo de sus legítimos superiores, sino también los del más ínfimo religioso. Fue pobre hasta el extremo desde que para serlo había renunciado la esperanza de los mejores establecimientos que le prometían su mérito propio y el lustre de su familia. Poseía, además, todas las virtudes que le podían hacer digno de llamarse predicador evangélico: oración frecuente, mortificación de los sentidos, afabilidad de ánimo, fortaleza en los peligros, paciencia en los trabajos, prudencia en los consejos y la caridad en sumo grado. Los conventos de Burgos, de Toro y de Toledo le tuvieron de catedrático de artes y de teología. La fama de su mérito no sólo se extendió en España (1), sino que llegó también á otras naciones (2).

JUAN N. NÚÑEZ CONTO
Colegial y Rector

(Continuará)

Notas bibliográficas

R. Escobar Roa—Luis E. Calderón Flórez—**POESÍAS**—
Bogotá—1905—Imp. de M. Rivas y C.^a—98 páginas en 12.º
El Sr. Escobar es colegial y el Sr. Calderón fue alumno del Colegio.

Próximamente publicaremos un juicio sobre uno y otro nuevo poeta, salido de la pluma de uno de nuestros discípulos.

(1) Fray Gonzalo de Arriaga, historia del Convento de Burgos, folio 143.
(2) Moreri — V. Torres, — Touron, historia general de América.

DECRETO NUMERO 151 DE 1888

(17 DE FEBRERO)

sobre Prensa

Continúa

III—De los periodistas

Art. 12. Son periodistas el propietario, el director, los redactores y colaboradores de una publicación periódica.

La responsabilidad de los periodistas recaerá sobre ellos en el orden indicado.

Art. 13. A todo periódico existente ó que haya de fundarse se exigen, bajo pena de suspensión temporal y absoluta en caso de reincidencia, las siguientes condiciones:

1.^a Manifestación firmada y dirigida al Ministro de Gobierno ó al Gobernador del Departamento, en la cual se declaren, con su nombre y apellido, el propietario y el director de la publicación;

2.^a Anuncio permanente, en el mismo periódico, del precio de inserción de comunicados ó remitidos, el cual no podrá exceder del máximo establecido por los periódicos en la respectiva localidad en la fecha de la expedición del presente Decreto; y

3.^a Publicación inmediata, por una sola vez, del presente Decreto y de los que lo reformen ó complementen, en prueba de acatamiento á las disposiciones que regulan el ejercicio de la Prensa.

Art. 14. Toda persona—individuo particular, funcionario, corporación ó sociedad—á quien se censure ó se atribuyan hechos falsos ó desfigurados, tiene derecho á hacer insertar en el mismo periódico una rectificación ó aclaración que no exceda del doble del espacio del suelto ó artículo que lo haya motivado.

(Continuará)

Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Publicase bajo la dirección de la Consiliatura

ACTOS OFICIALES DEL COLEGIO — FILOSOFIA—
CIENCIAS — LITERATURA, &C.

Se publica un número de 64 páginas el día último de cada mes, excepto Enero y Diciembre.

Sólo se canjea con revistas y publicaciones análogas.

Número suelto.....	\$ 20 ...
Suscripción por año (adelantada).....	180 ...
Número atrasado.....	30 ...

Para todo lo relativo á la REVISTA, dirigirse al Administrador, Sr. D. CARLOS UCRÓS, Colegio del Rosario, calle 14, número 73.

Se envían por correo números y suscripciones fuera de la ciudad, siempre que venga el valor del pedido.

No se admiten remitidos ni anuncios.

